

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 08 -2012-ANA-DARH**

Lima, 27 ENE. 2012

VISTA:

La solicitud ingresada con Hoja de Envío N° 26705, presentada por SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, Sucursal del Perú, sobre inscripción en el Registro de Empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas;

Que, el Informe Técnico N° 001-2012-ANA-DCPRH-SUB/HAC de la Dirección Conservación de Recursos Hídricos, concluye que la recurrente ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, por lo que recomienda inscribir a la empresa SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, Sucursal del Perú, en el Registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso "e" del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la inscripción de la empresa SOUTHERN PERÚ COPPER CORPORATION, Sucursal del Perú, en el registro de empresas dedicadas a la perforación y mantenimiento de pozos de aguas subterráneas, por un período de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:





Razón Social	N° RUC	Domicilio Legal			Ingeniero Responsable	N° CIP
		Dirección	Ubicación	Teléfono		
Southern Perú Copper Corporation Sucursal Del Perú	201000147514	Av. Caminos del Inca N° 171 Urb. Chacarilla del Estanque	Distrito de Surco, Provincia y Departamento de Lima	512-0440	José Martín Elescano Calderón	57541
					Néstor Andrés Apaza Torres	23163

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a su titular y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua, para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,

ING. JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
Director (e)
Dirección de Administración de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua